



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 030

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 1 de 4

ORIENTADOR 2

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-044-2002/Resolución DG-250-2010/ Resolución DG-256-2011)¹

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, dirección, coordinación, evaluación y control de las actividades de orientación educativa y vocacional dirigidas a la población estudiantil, que se realizan en un centro educativo de segunda enseñanza, con una matrícula de 501 hasta 1000 estudiantes. **(Resolución DG-250-2011)**

TAREAS (Resolución DG-044-2002)

Planifica, organiza, dirige, coordina, evalúa y controla los servicios de Orientación de un Centro Educativo de segunda enseñanza.

Dirige y coordina la ejecución de investigaciones acerca de las situaciones colectivas e individuales de los y las alumnos (as) de la institución.

Asesora, en coordinación con el Orientador Asistente, al personal docente y administrativo docente de la institución en asuntos relacionados con la Orientación educativa y vocacional de los y las alumnas.

Participa en la realización de investigaciones y experiencias de Orientación que promueve el Ministerio Educación Pública a través de las dependencias respectivas.

Planifica y desarrolla diferentes acciones relacionadas con la Orientación educativa y vocacional de la población estudiantil.

Participa, desde la perspectiva de la Orientación, en las actividades que promueven los diversos comités que integran los alumnos, el personal docente y administrativo, los padres y madres de familia y los miembros de la de la comunidad.

Promueve y desarrolla acciones y estrategias que favorezcan la construcción y mantenimiento de un clima organizacional y unas relaciones interpersonales sanos, por parte de los diferentes actores educativos.

Analiza la información sobre rendimiento académico, ausentismo y deserción de los estudiantes, propone las medidas preventivas y correctivas y desarrolla las acciones conjuntas con los diferentes actores educativos.

¹ Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 030

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 2 de 4

ORIENTADOR 2

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-044-2002/Resolución DG-250-2010/ Resolución DG-256-2011)¹

Diagnostica, atiende, da seguimiento y refiere si es del caso, las diferentes situaciones que presentan los y las estudiantes.

Participa con los y las compañeros (as) del Departamento de Orientación en la planificación, ejecución y evaluación de asesoramientos dirigidos al personal docente, administrativo docente y las familias, en materia de prevención y atención de aspectos relacionados con el desarrollo psicosocial y vocacional de la población estudiantil.

Coordina con otros sectores y organismos de la comunidad con la finalidad de obtener recursos para el logro de los objetivos de los programas y servicio de Orientación.

Vela porque se mantengan actualizados los expedientes de Orientación de los y las estudiantes de la institución, acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación, así como también ejecuta dicha labor con los estudiantes de las secciones a su cargo.

Asiste a reuniones con superiores del nivel institucional, regional, nacional y con compañeros del Departamento con la finalidad de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar conocimientos, analizar problemas que se presentan en el desarrollo de sus labores y proponer cambios, ajustes, soluciones.

Planifica y desarrolla la Orientación colectiva de los grupos a su cargo, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Pública, adecuándolos a las necesidades reales de la comunidad educativa y trabaja con grupos pequeños cuando la situación lo amerita.

Ejecuta otras tareas propias de su cargo relacionadas con la Orientación educativa y vocacional.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES (Resolución DG-044-2002)

El puesto de Orientador 2 se diferencia del Orientador 1 en que las labores de dirección, coordinación, evaluación y control son de mayor dificultad, en razón de que el centro educativo donde presta sus servicios posee una matrícula mayor; consecuentemente las responsabilidades, así como los requisitos y otras características exigidas para realizar las tareas, son mayores.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 030

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 3 de 4

ORIENTADOR 2

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-044-2002/Resolución DG-250-2010/ Resolución DG-256-2011)¹

SUPERVISIÓN RECIBIDA (Resolución DG-044-2002)

Trabaja con independencia siguiendo instrucciones generales y normas establecidas por el Departamento de Orientación y Vida Estudiantil y la Asesoría Regional de Orientación, en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. Su labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los reportes que presenta, la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA (Resolución DG-044-2002)

Le corresponde organizar y supervisar el trabajo del personal que se dedica a labores de Orientación. En tales casos, es responsable por el cumplimiento de las actividades a ellos y ellas asignadas.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES (Resolución DG-044-2002)

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación y principios de técnicas de orientación para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia. Es responsable porque los servicios y actividades que se le encomienden se cumplan con calidad, eficiencia y puntualidad, así como por proteger los expedientes y demás documentación confidencial a su cargo.

POR RELACIONES DE TRABAJO (Resolución DG-044-2002)

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, personal docente, alumnos y padres y madres de familia, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y ética profesional.

POR EQUIPO Y MATERIALES (Resolución DG-044-2002)

Es responsable por el adecuado empleo del equipo, los instrumentos, útiles y materiales que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO (Resolución DG-044-2002)

Debe recibir los cursos y el adiestramiento necesarios para el desempeño del cargo.

CONSECUENCIA DEL ERROR (Resolución DG-044-2002)

Los errores cometidos pueden ir en detrimento de la condición académica o emocional de los y



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 030

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 4 de 4

ORIENTADOR 2

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-044-2002/Resolución DG-250-2010/ Resolución DG-256-2011)¹

las estudiantes, docentes y familias por lo que deben ser advertidos y corregidos oportunamente en el curso normal del trabajo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES (Resolución DG-044-2002)

Debe observar discreción y ética con respecto a los asuntos que se le encomienden. Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con superiores, colaboradores, estudiantes profesores, madres y padres de familia. Redactar documentos. Para resolver situaciones imprevistas. Mantenerse actualizado en conocimientos y técnicas propias de su especialidad. Buena presentación personal.

REQUISITOS (Resolución DG-044-2002)

- Licenciatura en la carrera de Orientación.
- Tres años de experiencia en labores de Orientación.

REQUISITO LEGAL

- Incorporado al colegio profesional respectivo.